

#### JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., treinta y uno de marzo del dos mil veintidós

Incorpórese al expediente digital, y póngase en conocimiento de la parte interesada, lo comunicado por la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la DIAN Armenia, al indicar No Figurar obligaciones tributarias, aduaneras ni cambiarias a cargo del causante, Jorge Alberto González Sanchez.

En virtud a lo anterior y no obstante lo anunciado por la Dian, se hace necesario requerir a los apoderados judiciales de los herederos, autorizados como partidores, a efectos de que procedan a rehacer el trabajo de partición; pues si bien no es necesario incluir pasivo alguno a favor de la Dian, la partición anterior quedó sin efecto ante el requerimiento hecho en auto del 25 de noviembre del año inmediatamente anterior. Para dicho fin se les concede el termino de cinco (5) días.

Notifíquese la presente providencia por estado electrónico, y envíese copia de la misma a los correos electrónicos de los profesionales designados como partidores.

Así mismo se ordena incorporar al expediente, y poner en conocimiento de la parte interesada, el informe rendido por el señor Javier Porfirio Bueno Sanchez, quien en la actualidad se encuentra desempeñando como secuestre.

### **NOTIFÍQUESE**

# OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO Juez

**Firmado Por:** 

Omar Fernando Guevara Londono Juez

## Juzgado De Circuito Familia 003 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

### ec089288547f15d710c914f11812cee1a90ef96a0f4a09910abf8e 2fd8d3f077

Documento generado en 31/03/2022 10:07:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica